

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
PEDRAZA-MAGDALENA

Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 47541-40-89-001-2019-00072-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Elvis Eduardo Almanza Muñoz

Procede el despacho de la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Pedraza – Magdalena, a realizar la liquidación de costas y agencias en derecho como viene ordenado mediante auto, dentro del proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra Elvis Eduardo Almanza Muñoz.

COSTAS PROCESALES

| | |
|--|-----------|
| Agencias en Derecho ordenadas mediante auto del 10 de julio de 2020..... | \$655.625 |
| Póliza Judicial..... | \$ -0- |
| Copias..... | \$ -0- |
| Factura pago de envíos..... | \$ 30.000 |
| TOTAL..... | \$685.625 |

TOTAL: Seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos M.L. (**\$685.625**)

Pedraza, 29 de agosto de 2023.

CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario del Juzgado

Secretaría Del Juzgado Promiscuo Municipal – Pedraza, Magdalena, 29 de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Se deja constancia que a partir de la fecha arriba indicada siendo las 8:00 A.M., se fija en lista, y dejo por tres (3) días hábiles a las partes la anterior Liquidación de Costas y Agencias en Derecho, como ordena la Ley, dicho término corre a partir del 30, 31 de agosto y 01 de septiembre de 2023, a las 5:00 P.M.

CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario del Juzgado